

OTROSÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VPRE No. 166 DEL 5 DE MAYO DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.

Entre los suscritos a saber **JAIME GARCIA MENDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.416 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, nombrado en el cargo mediante Resolución No. 1594 del 17 de septiembre de 2015 y debidamente posesionado mediante acta No. 310 del 17 de septiembre de 2015 y conforme con lo previsto en materia de delegación en el manual de contratación de la entidad (Resolución N° 1113 de 2015), quien obra en nombre y representación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA por una parte; y de otra, **HECTOR MARTIN RODRIGUEZ ACEVEDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 4.119.065, quien actúa como representante legal de **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.**, con NIT. 900.237844-2 quien manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política, y en la normatividad contractual, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias, suscribir el presente Otrosí No 1 al Contrato de Prestación de Servicios VPRE No. 166 del 5 de mayo de 2016, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Agencia Nacional de Infraestructura realizó la apertura del proceso de selección VJ-VPRE-SA-003-2016, en el que resultó como adjudicatario el proponente **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.**
2. Que la **AGENCIA** y **EL CONTRATISTA** como consecuencia del punto anterior, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios VPRE No. 166 del 5 de mayo de 2016, en virtud de cuyo objeto éste se obliga "CONTRATAR LA DEFINICIÓN, ESTRUCTURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE Y UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO, PROCESOS, GENERACIÓN DE SERVICIOS Y REPORTE SOBRE AZURE PARA ADMINISTRAR LOS DATOS DE LOS PROYECTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA."
3. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios VPRE No. 166 del 5 de mayo de 2016, se fijó en su numeral segundo la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/L (\$ 374.812.000) incluido IVA.**
4. Que el contrato en mención según se contempló en su numeral 5. PLAZO tendría una duración de hasta el 30 de diciembre de 2016 o hasta terminar las actividades de IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCION y las correspondientes a la bolsa de desarrollo de reportes, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Determino que no obstante lo anterior, el contratista se obliga a prestar por el término de 21 meses, contados a partir del recibo a satisfacción de la solución el servicio de alojamiento en la nube, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el documento ANEXO 13 "TECNICO."
5. Que mediante Memorando No. 2016—103-010892-3, suscrito por el Gerente de Sistemas de Información y Tecnología, además del Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno han considerado necesario y conveniente modificar la CLAUSULA 7 del CONTRATO teniendo en cuenta que: "(...) *Un insumo primordial es la información*

[Firma manuscrita]
36

que va a alimentar las tablas de la bodega de datos, la cual debe ser suministrada por la entidad contratista.

La consecución, estructuración y estandarización de esta información llevo más tiempo del que se tenía planeado en el cronograma de ejecución del proyecto, lo que impide la entrega por parte del contratista de todas las obligaciones y posterior recibo por parte del supervisor del contrato por parte de la Agencia. (...)

6. Que el presente otrosí modificatorio no requiere erogación presupuestal alguna, atendiendo a la forma de pago contemplada en el numeral 3 del Contrato de Prestación de Servicios VPRE No. 166 del 5 de mayo de 2016.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente otrosí modificatorio N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios VPRE No. 166 del 5 de mayo de 2016, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la NOTA del numeral primero de la cláusula 7. **ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del Contrato de Prestación de Servicios VPRE No. 166 del 5 de mayo de 2016, así:

“7. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, entre otras a cumplir con todas las obligaciones específicas estipuladas en el presente documento y en el ANEXO 13 TECNICO.

1) Actividades De Servicios Profesionales:

- a) Realizar la definición y estructuración de la infraestructura tecnológica que mejor se adapte a las necesidades de la ANI contando con las siguientes herramientas de Microsoft:
 - SQL Server 2016 (Última versión disponible y estable)
 - SSIS (Integration Services)
 - SSAS (Analysis Services)
 - SSRS (Reporting Services)
 - Excel Profesional 2013 (Última versión disponible y estable)
 - Sharepoint 2013 (Última versión disponible y estable)
 - Microsoft OData Source for Microsoft SQL Server.
- b) La solución se debe desarrollar para las 2 Tenant con las que cuenta el Project Online, es decir pwa y pwa2.
- c) Conectar las herramientas de SQL Server a las dos Tenant Project Online (Pwa y Pwa2) para la extracción de información.
- d) Definir y estructurar la bodega de datos y los scripts de extracción (ETL) de tal forma que se tenga la facilidad de mantener históricos de información en SQL con el fin de limitar al máximo la necesidad de recargar información de Project Online cuando se accede a los reportes.
- e) Crear Seis (6) reportes con los AddOn de Excel (power view, power map, power bi, etc) de forma similar a los que se usan actualmente y ya se tienen creados así:
 - Ficha Concesiones
 - Informe Ejecutivo

- Informe Predial
 - Los que diseñe la Agencia
- f) Publicar los Seis (6) reportes en SharePoint con el fin de acceder la información vía web a través de la plataforma de visualización soportada por SHAREPOINT para todos los usuarios autorizados y adicionalmente habilitar para un número de Seis (6) usuarios la capacidad de modificar los reportes o crear los propios con base en la información almacenada.
- g) Crear servicios web para intercambiar datos con:
- a. Sistema Geográfico de Mapas
 - b. Sistema de Gestión Predial
 - c. Página Web de la ANI
 - d. Terceros (Ministerios de Transporte)
- h) Se debe realizar la estructuración y la implementación para extraer información desde las siguientes fuentes:
- Project Online (Pwa y Pwa2)
 - SharePoint Online (Listas)
 - Sistema de Gestión Predial
 - Página Web
- i) Realizar la estrategia de backup que garantice la disponibilidad de los datos almacenados en la nube AZURE.
- j) Realizar la transferencia de conocimiento de la solución implementada para 6 profesionales de la Agencia.
- k) Entregar la documentación del análisis, diseño, implementación y pruebas de la solución en formato digital.
- l) Entregar el documento de levantamiento y análisis de requerimientos, diagramas entidad relación, diagramas UML, en formato digital.
- m) Entregar los códigos fuentes que se generen en la solución (scripts, ETL, código fuente de los servicios web, procedimientos almacenados, paquetes.) en formato digital.
- n) Se debe entregar un procedimiento que indique la forma de solicitar soporte técnico sobre la solución cuando esta se encuentre fuera de servicio, dicho procedimiento deberá indicar los números de contacto y personal de contacto.
- o) El contratista se compromete con la entidad a suministrar todo el personal experto requerido para garantizar las necesidades de análisis, estructuración, implementación, carga de información y puesta en funcionamiento de la solución de almacenamiento, proceso, generación de servicios y reportes de la ANI.
- p) Transferencia de conocimiento para el personal de la Agencia y el servicio de soporte para que sea posible por parte de la Agencia para mantener la operación constante de la solución como se describe en el ANEXO 13 TECNICO."

NOTA: Las obligaciones indicadas en el presente numeral y que se encuentran desarrolladas en el ANEXO 13 deberán ser cumplidas a satisfacción por el contratista dentro de los cinco meses y medio siguientes a la firma del acta de inicio."

CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios VPRE No. 166 del 5 de mayo de 2016, no modificadas en la presente Otrosí No. 1 continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo de la **AGENCIA** y **EL CONTRATISTA**, no modificadas por el presente OTROSÍ MODIFICATORIO N° 1, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

✓

36

TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente Otrosí Modificadorio No. 1 se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 8 días del mes de septiembre de 2016.



JAIME GARCÍA MENDEZ

Vicepresidente Planeación, Riesgos y Entorno



HECTOR MARTÍN RODRIGUEZ ACEVEDO

Representante Legal – Contratista

Proyectó: Lissette Mendoza Téllez/ Abogada GIT Contratación
Gabriel Del Toro Benavides/ Gerente de Contratación-Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Fernando Iregui Mejía /Vicepresidente Jurídico

09

